



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 09/2018

**DEL CONTRATO No. 121/2018
 LICITACIÓN PÚBLICA No. 21/2018**

"ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2018-UTI-006, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha tres de julio de dos mil dieciocho, suscrita por [REDACTED] Jefe Unidad de Tecnologías de la Información y con el Visto Bueno del [REDACTED] Gerente Administrativo, en la que se requirió la adquisición de EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2018, y después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 21/2018 "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2018", resultó adjudicado en el ítem número DOS la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44,362.15), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Adjudicación No. 20/2018 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para La Salud, a las ocho horas treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho y que se materializó a través del Contrato No. 121/2018.
- II. Que en fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, [REDACTED] Jefe Unidad de Tecnologías de Información, solicitó al Gerente Administrativo, aprobación para para proceder con los trámites previos a la formalización de la Resolución Modificativa de ampliación del contrato No. 121/2018, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representa menos del veinte por ciento del valor total del contrato. Dicha ampliación se hace necesaria para suplir necesidades de equipo de cómputo (dos equipos de cómputo) para personal en la UDAT metropolitana, ya que han manifestado que el MINSAL les había prestado equipos pero les fueron retirados. Siendo autorizado dicha ampliación por el Gerente Administrativo mediante memorando No. REF. GA-2018-034 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.
- III. Que en fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, mediante memorando No. INF/2018-0141 [REDACTED] Jefe Unidad de Tecnologías de

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

Información, solicita [REDACTED] Gerente Financiero, sus buenos oficios en relación a poder facilitar la confirmación de existencia de disponibilidad presupuestaria para poder suplir las necesidades detectadas en los últimos meses, de equipo de cómputo para el personal en la UDAT metropolitana, ya que han manifestado que el MINSAL les había prestado equipos, pero les fueron retirados.

- IV. Que mediante memorando No. GF – 202/2018, emitido [REDACTED] Gerente Financiero de FOSALUD, en fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, manifiesta: que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación del contrato No. 121/2018, proveniente de la Licitación Pública No. 21/2018. El cifrado presupuestario es el siguiente: DOS CERO UNO OCHO-TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS- CERO CUATRO- DOS DOS – UNO – SEIS UNO UNO CERO CUATRO y DOS CERO UNO OCHO-TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS- CERO CUATRO- DOS DOS – UNO – SEIS UNO CUATRO CERO TRES.
- V. Que mediante oficio recibido por el contratista en fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, [REDACTED], en su Calidad de Administrador del Contrato No. 121/2018, solicitó al contratista GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. manifestar su aceptación en la ampliación del contrato No. 121/2018 por el monto de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$2,534.98) IVA INCLUIDO, que representa menos el veinte por ciento del valor total del contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, y debiendo presentar las garantías concernientes a la ampliación ahora solicitada, según el siguiente detalle:

Item	Nombre del ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total
2	Computadora de escritorio de prestaciones medias con sistema operativo y de ofimática privativos.	\$1,267.49	2	\$2,534.98
			Total	\$2,534.98

- VI. Que según nota de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, el/la CONTRATISTA mediante su Representante Legal [REDACTED] manifiesta su aceptación a modificación del contrato No. 121/2018.
- VII. Que mediante Memorándum con referencia No. GA-UTI / 2018 - 145 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho [REDACTED] Jefe Unidad de Tecnologías de Información, solicita realizar la elaboración y formalización de la

Resolución modificativa de ampliación por del Contrato. No. 121/2018, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,534.98), que representa menos del veinte por ciento del valor total del contrato. Dicha ampliación se hace necesaria para suplir necesidades de equipo de cómputo (dos equipos de cómputo) para personal en la UDAT metropolitana, ya que han manifestado que el MINSAL les había prestado equipos pero les fueron retirados.

VIII. Que de acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

IX. Que en sesión del Consejo Directivo número NOVENTA celebrada el día veinticuatro de octubre dos mil dieciocho, se desarrolló el Punto de Acta número CUATRO a las quince horas en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del contrato No. 121/2018 correspondiente a la Licitación Pública No. 21/2018, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$2,534.98) IVA INCLUIDO.**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- y las CLÁUSULAS NOVENA. MODIFICACIÓN del contrato No. 121/2018. " ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2018

conjuntamente con la Representante Legal de la sociedad "GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."

RESUELVEN:

- I. AMPLIAR EL CONTRATO No. 121/2018 "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2018",** proveniente de la Licitación Pública No. 21/2018, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$2,534.98) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

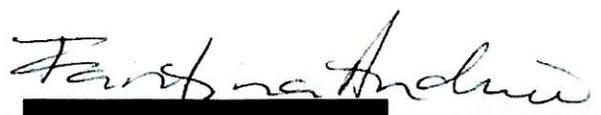
ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	60204110	<p>Computadora de escritorio de prestaciones medias con sistema operativo y de ofimática privados.</p> <p>Marca: Lenovo ThinkCentre M710e - - Intel Core i5 7500, 3.4 GHz (base sin turbo), Cache 6MB, Quad Core.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria: RAM 8.0 GB - Disco Duro: 500 GB - Drive óptico: DVD±RW interno. - Teclado en español USB - Mouse óptico USB. - 4 Puertos USB 3.1&2 Puertos USB 2.0, - Salida de video VGA & DisplayPort compatible con el monitor - Case tipo Small Form Factor - Tarjeta de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps - RJ45 - Monitor LED de 23.8" widescreen 1920x 1080 FullHD(1080p) <p>Marca: Lenovo, thinkvision E24-10</p> <ul style="list-style-type: none"> - Windows 10 Profesional (instalado) - Microsoft Office 2016 Profesional Plus (OLP Gobierno). <p>Precio del Software \$14,079.96</p> <p>Garantía de funcionamiento y calidad de los bienes por 1 año para todo el equipo.</p>	C/U	2	\$1,267.49	\$2,534.98
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE						\$2,534.98

- II. **PLAZO DE ENTREGA:** El servicio deberá estar disponible desde el siguiente día de la fecha de distribución de la presente resolución hasta CUARENTA Y NUEVE DIAS calendario.
- III. El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá **PRESENTAR:** a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **QUINIENTOS SEIS 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$506.99)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución de la presente resolución y su vigencia será de SEIS MESES contados desde el siguiente día de la fecha de distribución de la resolución. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar el buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes y/o servicios entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$253.49)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la acta de recepción emitida por el Administrador de contrato mediante la cual conste la entrega del suministro, y permanecerá vigente a partir del acta de recepción hasta DOCE MESES. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, y deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- IV. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
- V. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNIQUESE.



Dr. Eduardo Espinoza Fiallos
Encargado de Despacho y
Viceministro de Políticas de Salud
"Contratante"



"GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."
"Contratista"

GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

